



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO.  
PRESIDENCIA.  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y  
TRANSPARENCIA.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2024  
**CECDMX/P/SE/CAJT/UT/725/2024**  
**Respuesta: 092776424000233**

**FELIPE.**  
**Presente.**

Con fundamento en los artículos 211, 212 y 213 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en atención a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **092776424000233** presentamos la respuesta, concordante con el ámbito legal de las atribuciones, definidas la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, artículo 6, párrafo primero, que establece que se trata de un organismo constitucional autónomo técnico colegiado e imparcial, de carácter especializado en evaluación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica y de gestión, así como capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, determinar su organización interna y encargado de la evaluación de las políticas, programas y acciones que implementen los entes de la Administración Pública y las Alcaldías.

Expuesto lo anterior, atentos al artículo 2 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la CDMX, congruentes con el principio de máxima publicidad, privilegia el razonamiento de que toda la información generada o en posesión de los sujetos obligados, es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y con el fin de garantizar el acceso a la información pública, respecto de su generación, publicación, entrega de información accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna, enfocada a atender las necesidades del Derecho de Acceso a la Información Pública de toda persona, en la medida que las condiciones actuales lo permiten, la **Dirección de Administración y Finanzas**, en el ámbito de sus atribuciones legales, realizó una búsqueda exhaustiva y razonada de información que expresa en el oficio **CECDMX/P/SE/DAF/403/2024**, que se anexa para atender y dar por concluido el presente requerimiento.



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESIDENCIA.  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Por último, ponemos a su disposición los siguientes medios de contacto: teléfono 5556631419 extensión 107; correo electrónico [transparencia.evalua@gmail.com](mailto:transparencia.evalua@gmail.com) ; consulta directa a los archivos del órgano autónomo en el domicilio ubicado en calle Juan Sánchez Azcona 1510, Colonia del Valle Sur, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, previa cita.

De acuerdo con los artículos 233 y 236 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, tiene el derecho de impugnación a través del recurso de revisión, ante el InfoCDMX o ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México en un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la respuesta de su solicitud.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
JAIME SÁNCHEZ SALCEDO

COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.





Ciudad de México, 12 de noviembre de 2024  
CECDMX/P/SE/DAF/403/2024  
Asunto: Solicitud 092776424000233.

LIC. JAIME SÁNCHEZ SALCEDO

COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA

ENLACE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS  
PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

Me refiero a su oficio número CECDMX/P/SE/CAJT/UT/723/2024, mediante el cual requiere a esta Dirección de Administración y Finanzas, otorgue la atención correspondiente a la solicitud de información pública con número de folio 092776424000233.

Al respecto, con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud del folio de referencia, de acuerdo con lo requerido por el ciudadano, me permito informar lo siguiente, resolviendo en el orden de las preguntas formuladas de acuerdo con la solicitud, en términos de los artículos en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 8, 10, 13, 24, 25 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 2, 3, 4, 8, 13, 14, 19, 192, 193, 208, 212, 233, 234, 236 y demás relativos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; la misma proporciona los elementos lógico jurídicos que justifican de manera categórica la atención de la presente, por lo que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, se informa al particular que:

“Cuanto presupuesto se solicitará para el 2025.” (sic)

Respuesta: El anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio 2025 se integra y elabora con base en las disposiciones específicas que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en congruencia con el Plan General de Desarrollo, el Programa de Gobierno y demás instrumentos de planeación de la Ciudad, en términos de la Ley de Planeación.

Las reglas de carácter general para la integración del Anteproyecto de Presupuesto serán emitidas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Egresos.

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, es competente para emitir las normas y lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para la elaboración del Programa Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos, así como para la programación, presupuestación y seguimiento del gasto público de la Ciudad de México.

Una vez que sean publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las “REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.”, representará el inicio formal del Ciclo Presupuestario 2025 en la Ciudad de México y tienen por objeto establecer las disposiciones que se deberán cumplir para la adecuada y oportuna elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Le compete a la persona titular de la Jefatura de Gobierno integrar y presentar al Congreso de la Ciudad de México el Proyecto de Presupuesto de Egresos para su análisis, discusión y aprobación, a más tardar el 30 de noviembre del año en curso.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 61 y 69 del Reglamento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 27 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 32 Apartado C, numeral 1, inciso d) de la Constitución Política de la Ciudad de México; y artículos 44 y 48 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

El particular puede revisar las “Reglas de carácter general para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para el ejercicio fiscal 2025” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de octubre de 2024 número 1472 en el siguiente enlace o directamente en la página de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:

[https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/65f2dd9544b5cbf02d96d6e7fcdf2230.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/65f2dd9544b5cbf02d96d6e7fcdf2230.pdf)

<https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/gaceta>

En lo que respecta a este Organismo Autónomo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, adicional de la disposición expresa contenida en su respectiva ley de creación, lo dota de autonomía presupuestaria y de gestión para aprobar su proyecto de presupuesto y enviarlo a la



Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025.

Considerando lo anterior, en observancia a la autonomía presupuestaria que ostenta este Organismo Autónomo no detenta, administra, ni posee información sobre “Cuanto presupuesto se solicitará para el 2025”, ya que no se cuenta actualmente un oficio mediante el cual la Secretaría de Administración y Finanzas solicita a este organismo la presentación de su proyecto de presupuesto, siendo así que cuenta hasta el 29 de noviembre del presente ejercicio fiscal para, con base en los ingresos previstos, realizar una propuesta global de asignación de recursos, misma que se debe de integrar de conformidad con el criterio de unidad presupuestaria y financiera, la naturaleza unitaria y los principios de proporcionalidad, equidad y efectividad que rigen la hacienda pública de la Ciudad de México.

Sin embargo, como referencia se informa al particular los anteproyectos de presupuesto y el presupuesto de egresos aprobado de los ejercicios 2022 a 2024:

Ejercicio	Anteproyecto de Presupuesto	Presupuesto de Egresos Aprobado
2022	38,735,881	20,544,405
2023	28,480,873	20,544,405
2024	30,599,906	21,530,536

#### “Dividiendo las necesidades y gastos

#### Por partida presupuestaria y montos” (sic)

Respuesta: La Administración Pública de la Ciudad de México se conduce bajo el modelo de cultura organizacional identificado como Gestión para Resultados, por lo que mediante MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) y la FID, las URG han definido los objetivos y metas de sus Pp (Programas presupuestarios), alineados con el instrumento de planeación vigente, así como su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para efectos de la integración de los Anteproyectos de Presupuesto 2025.

Se realiza una programación integral de las adquisiciones y contrataciones de servicios, así como de la entrega de apoyos sociales, que se pretendan llevar a cabo a lo largo del año, a fin de asegurar que los componentes (bienes y servicios) y actividades (gestión) que se precisan en la MIR y/o FID den cumplimiento a los objetivos del Pp y se realicen de manera oportuna y ordenada.

Por lo anterior, en la etapa de Presupuestación para la formulación de los Anteproyectos de Presupuesto 2025, se deberá:

- I. Considerar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las facultades y atribuciones que les son conferidas por la normativa aplicable.
- II. Realizar las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para la operación y el cumplimiento de los Pp.
- III. Programar la calendarización de recursos de manera eficiente, a fin de que se garantice un armónico avance programático – presupuestal durante el ejercicio fiscal y no se incurra en reportes de avance del gasto en niveles inferiores al 80 por ciento de lo programado para cada trimestre.
- IV. Partir de la necesidad o problemática pública que atiende el Pp, su objetivo y acciones a desarrollar durante el año, definidos en la MIR o FID.
- V. Considerar las previsiones para cubrir compromisos de Servicios Personales (incluyendo la provisión del cumplimiento de erogaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo).
- VI. Realizar las previsiones para cubrir compromisos de servicios básicos: agua, energía eléctrica, teléfono e internet, combustibles, vigilancia y arrendamiento, licenciamiento de equipos informáticos, entre otros, para garantizar la operación.
- VII. Prever los importes correspondientes al pago de contribuciones, aprovechamientos y productos, ya sea de carácter local o federal, que por disposición de la ley estén obligados a enterar.
- VIII. Considerar una provisión para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) derivado de compromisos devengados que se tengan con proveedores, prestadores de servicios o contratistas de los que se tenga registro, siempre y cuando estos cumplan con lo establecido en el Artículo 79 de la Ley de Austeridad; así como también una provisión para cubrir las obligaciones que deriven de laudos, sentencias y resoluciones laborales y administrativas.
- IX. Se priorizarán adquisiciones y contrataciones consolidadas de los bienes y servicios de uso generalizado con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad, en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones vigente en la Ciudad de México y su Reglamento, en los “Lineamientos Generales para Consolidar la Adquisición o Arrendamiento de Bienes o Servicios de uso Generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la Centralización de Pagos”, y demás normativa aplicable, sujetándose adicionalmente a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría.

Finalmente, se hace del conocimiento al particular el derecho a interponer el recurso de revisión correspondiente, a través de los medios electrónicos o de manera directa presentando escrito en formato libre o el proporcionado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación del presente.



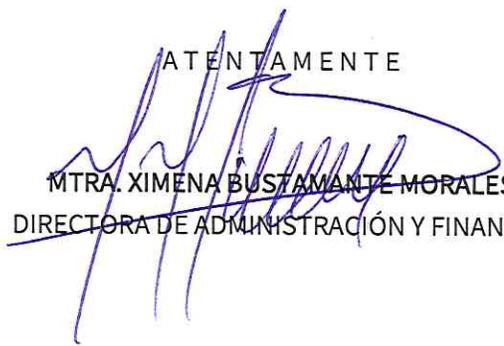


CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Expuesto lo anterior, solicito su valiosa colaboración para que resuelva, según estime conveniente, y proporcione al particular la respuesta correspondiente a través de los medios autorizados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE OCTUBRE DE 2024

No. 1472

### ÍNDICE

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Reglas de carácter general para la elaboración e integración de los Anteproyectos de Presupuesto de Egresos de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías para el ejercicio fiscal 2025 5

##### Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el Centro Generador Bosque de Chapultepec*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 20
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el Centro Generador Parque Ecológico Xochimilco*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 22
- ◆ Nota aclaratoria al *Aviso por el cual se da a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática" en el Centro Generador Dirección General de Zoológicos y Conservación de la Fauna Silvestre, Dirección del Zoológico de San Juan de Aragón*, publicado el 19 de febrero de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1300 23

Continúa en la Pág. 2



CONSEJO DE EVALUACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
PRESIDENCIA.  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ACUSE

Ciudad de México a 12 de noviembre de 2024  
CECDMX/P/SE/CAJT/UT/723/2024

**MTRA. XIMENA BUSTAMANTE MORALES.**  
**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de cuentas de la Ciudad de México, 24 fracción VIII, 79, 80 y 81 del Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México presento el requerimiento registrado en la Plataforma Nacional de Transparencia Sisai 2.0 siguiente:

Folio de la solicitud	Descripción de la solicitud
092776424000233	Cuanto presupuesto se solicitará para el 2025. Dividiendo las necesidades y gastos Por partida presupuestal y montos

Expuesto lo anterior, solicito su valiosa colaboración para que resuelva, según estime conveniente, el folio en el orden de las preguntas formuladas y envíe a la brevedad las respuestas correspondientes para la gestión en la plataforma Sisai 2.0.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**JAIME SÁNCHEZ SÁLCEDO**

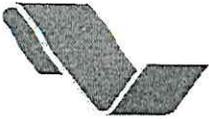
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TRANSPARENCIA



Juan Sánchez Azcona 1510, del Valle Sur  
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03104, CDMX  
Teléfonos 5556631419 y 5556622794  
[transparencia.evalua@gmail.com](mailto:transparencia.evalua@gmail.com)  
<https://www.evalua.cdmx.gob.mx>







PLATAFORMA NACIONAL DE  
TRANSPARENCIA

## Plataforma Nacional de Transparencia



12/11/2024 10:08:49 AM

### Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

#### Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública

##### Datos del solicitante

Nombre completo del solicitante FELIPE  
 Nombre, denominación o razón social del solicitante  
 Nombre del representante y/o del autorizado  
 Correo electrónico

##### Solicitud de información

Folio de la solicitud 092776424000233  
 Tipo de solicitud Información pública  
 Institución a la que solicitas información Consejo de Evaluación de la Ciudad de México  
 Fecha y hora de registro 12/11/2024 10:08:49 AM  
 Fecha de recepción 12/11/2024  
 Detalle de la solicitud Cuanto presupuesto se solicitará para el 2025.  
 Dividiendo las necesidades y gastos  
 Por partida presupuestal y montos

##### Información complementaria

Archivo adjunto de solicitud

##### Medio para recibir notificaciones

Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia

##### Formato para recibir la información solicitada

Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

##### Solicitud para exentar pago por reproducción y/o envío por circunstancias socioeconómicas

##### Plazos de respuesta o posibles notificaciones

Respuesta a la solicitud	9 días hábiles	26/11/2024
En su caso, prevención para aclarar o completar la solicitud de información	3 días hábiles	15/11/2024
Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo	16 días hábiles	05/12/2024

##### Datos Estadísticos

Ámbito Académico  
 Ámbito Empresarial  
 Ámbito Gubernamental

12/11/2024 10:08:49 AM

Medios de Comunicación

Organismos de Sociedad Civil

Otros Ámbitos

Nacionalidad

**Accesibilidad y lenguas indígenas**

Nombre de lengua indígena o localidad  
donde se habla

Entidad

Municipio o localidad

Formato accesible o preferencia de  
accesibilidad

**Aviso de privacidad**

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/avisoprivacidadpagina>

**Fundamento legal**

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
Artículo 196

El solicitante que no reciba respuesta del Sujeto Obligado o no esté conforme con la respuesta del mismo, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. (Artículos 233 primer párrafo, 234, 236 y 237 de la LTAIPRC).

Autenticidad del Acuse

4174fa9631e9071571acbd155c7e0029